I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4135 Decreto n.º 75/2020, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de las anualidades 2020-2021.

La Consejería de Presidencia y Hacienda, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen sus Órganos Directivos, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de administración local, que comprende entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a los cuales nuestra Comunidad Autónoma, en su condición de uniprovincial, asume las competencias que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponden a las Diputaciones Provinciales.

Por otra parte, el artículo 36 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, y por consiguiente de esta Comunidad Autónoma, tanto la coordinación de los servicios municipales entre sí, como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión. Asimismo, recoge los instrumentos para hacer efectivas tales competencias, entre los que figura la aprobación anual de un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

El citado plan provincial se considera un instrumento fundamental de cooperación económica para la consecución de los objetivos encaminados a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio regional. Su finalidad se centra en disminuir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, detectados a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, que viene a ser el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, en cuya elaboración participa la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios y los propios Ayuntamientos, a través del aplicativo EIEL-MAP.

El Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 30 DE julio de 2020, ha aprobado el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondiente al periodo 2020-2021. Para su elaboración se ha realizado previamente una distribución territorializada de los fondos asignados al Plan entre los municipios participantes, conforme a criterios objetivos y equitativos informados favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación

Local en su sesión de 18 de febrero de 2020, órgano que asimismo ha informado los objetivos y prioridades que han de presidir su elaboración. Posteriormente, se ha contado con la colaboración de los municipios beneficiarios del plan, ya que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los mismos, mediante los correspondientes acuerdos municipales.

En base a lo expuesto, se entiende que existen sobradas razones de interés público, económico y social que justifican la concesión de las subvenciones y acreditan la singularidad de las actuaciones a financiar.

Todo ello, y especialmente la previa distribución territorializada de los fondos entre todos los posibles beneficiarios, que son los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes en aras a garantizar el equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los Ayuntamientos, justifica excepcionar la concurrencia y proceder a la concesión directa en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de las subvenciones a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para colaborar en la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021 (POS 2020-2021) que se acompaña como Anexo al presente decreto, distinguiendo entre un Plan Base por un importe total de 15.226.224,79 €, correspondiente a 103 actuaciones en 41 municipios de la Región, financiado de la siguiente forma:

CARM	11.999.999,35 €
AYUNTAMIENTOS	3.226.225,44 €

Y un Plan Complementario por un importe total de 2.485.510,06 €, correspondiente a 33 actuaciones, cuya financiación queda supeditada a los remanentes que se generen por bajas en la adjudicación de las actuaciones programadas o por la no realización o anulación de las mismas.

2.- Dados los déficits de las instalaciones e infraestructuras sobre las que se pretende actuar y la obligación de esta Comunidad Autónoma, por su carácter uniprovincial, de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, con el fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco

de la política económica y social, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

Asimismo, el hecho de que sean beneficiarios de estas subvenciones los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, y que el importe de la subvención se determine previamente mediante la distribución territorializada de los fondos destinados al Plan entre los citados municipios, tras lo cual se programan las actuaciones a incluir en el mismo a petición de los propios beneficiarios, viene a justificar la excepción de la concurrencia pública a favor de la concesión directa de las subvenciones en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

- 1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior, que tienen carácter singular, se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como, las que justifican la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.
- 2.- La concesión de las citadas subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda, en la que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los 41 Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la Región de Murcia. A cuyo efecto, deberán cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente orden de concesión.
- 2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al régimen de contratación establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aquello que resulte de aplicación, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.
 - 3.- Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a:

Realizar en su término municipal, con cargo a la subvención que se conceda, las actuaciones relacionadas en el Anexo al presente decreto.

Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización

de la actuación y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

Comunicar al órgano concedente, la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Remitir a la Dirección General de Administración Local, el correspondiente proyecto de obras, para su oportuna supervisión con carácter previo a la adjudicación de las mismas, no pudiendo contratar las obras subvencionadas, hasta tanto no se disponga del informe favorable de supervisión.

Sufragar las cantidades no subvencionadas por la Consejería de Presidencia y Hacienda, así como las correspondientes a honorarios de redacción de proyecto y de dirección técnica, y a los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.

Dar publicidad de la financiación de la Comunidad Autónoma en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión de la actuación subvencionada.

A estos efectos, el cartel de obra subvencionada al que hace referencia el artículo 7.2.f) de este decreto, deberá permanecer instalado hasta 1 año después de la fecha del acta de recepción.

Hacerse cargo de la gestión, conservación, vigilancia y mantenimiento de la inversión realizada.

Destinar la actuación al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Actualizar la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la aplicación web EIEL/MAP.

Artículo 5.-Cuantía y pago de la subvención.

1.- Las subvenciones a conceder, no podrán superar las cuantías máximas detalladas en el presente decreto, y se financiarán con cargo a la siguiente distribución por anualidades:

AYUNTAMIENTOS	AYUNTAMIENTOS TOTAL CONCESIÓN Anualidad 2020		Anualidad 2021	
Abanilla	234.790	117.395	117.395	
Abarán	247.648	123.824	123.824	
Águilas	464.504	232.252	232.252	
Albudeite	132.730	66.365	66.365	
Alcantarilla	512.600	256.300	256.300	
Alcázares Los	261.998	130.999	130.999	
Aledo	130.722	65.361	65.361	

AYUNTAMIENTOS	TOTAL CONCESIÓN	Anualidad 2020	Anualidad 2021
Alguazas	213.618	106.809	106.809
Alhama de Murcia	372.728	186.364	186.364
Archena	296.846	148.423	148.423
Beniel	227.896	113.948	113.948
Blanca	196.028	98.014	98.014
Bullas	239.397,80	119.698,90	119.698,90
Calasparra	232.344	116.172	116.172
Campos del Rio	141.364	70.682	70.682
Caravaca de la Cruz	488.446	244.223	244.223
Cehegín	314.332	157.166	157.166
Ceutí	230.018	115.009	115.009
Cieza	477.478	238.739	238.739
Fortuna	257.654	128.827	128.827
Fuente Álamo	321.408	160.704	160.704
Jumilla	463.188	231.594	231.594
Librilla	179.316	89.658	89.658
Lorquí	186.086	93.043	93.043
Mazarrón	459.852	229.926	229.926
Moratalla	330.496	165.248	165.248
Mula	353.300	176.650	176.650
Ojós	125.868	62.934	62.934
Pliego	159.690	79.845	79.845
Puerto Lumbreras	267.116	133.558	133.558
Ricote	137.471,65	68.735,83	68.735,82
San Javier	421.498	210.749	210.749
San Pedro del Pinatar	354.152	177.076	177.076
Santomera	270.578	135.289	135.289
Torre Pacheco	490.174	245.087	245.087
Torres de Cotillas Las	321.557,90	160.778,95	160.778,95
Totana	429.324	214.662	214.662
Ulea	129.710	64.855	64.855
Unión La	297.444	148.722	148.722
Villanueva	144.488	72.244	72.244
Yecla	484.140	242.070	242.070
TOTALES	11.999.999,35	5.999.999,68	5.999.999,67

2.- El pago del importe de cada anualidad de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación objeto del presente decreto, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2.a) de dicha ley.

La Consejería de Presidencia y Hacienda transferirá su aportación financiera correspondiente a la anualidad 2020, una vez concedida la subvención.

La aportación correspondiente al ejercicio 2021, será ingresada a los Ayuntamientos, tras la remisión a la Dirección General de Administración Local, de los correspondientes certificados de adjudicación de las actuaciones subvencionadas tanto del plan base, como en su caso, de los complementarios, según modelo que se adjuntará a la notificación de la correspondiente orden de concesión, y certificación de disponibilidad de los terrenos a la fecha de adjudicación de la obra, en caso de que este extremo no haya quedado acreditado con anterioridad.

3.- Las subvenciones previstas en el presente decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6.- Adjudicación de las actuaciones y aplicación de remanentes.

- 1.- Las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios municipales objeto de las subvenciones reguladas en el presente decreto, deberán estar adjudicadas a fecha 30 de abril de 2021.
- 2.- Con cargo a los remanentes que se produzcan en cada Ayuntamiento por bajas en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas, o por la no realización o anulación de las mismas, la entidad local correspondiente podrá solicitar hasta el 30 de junio de 2021, que dichos importes sean destinados a la financiación de alguna de las actuaciones programadas con cargo al Plan Complementario, a cuyo efecto, el Consejero de Presidencia y Hacienda dictará orden aprobando la financiación de los posibles planes complementarios que se vayan generando, quedando limitada la financiación de la Comunidad Autónoma a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan producido en cada municipio.

En este caso, las actuaciones incluidas en los planes complementarios, deberán estar adjudicadas a fecha **15 de octubre de 2021.**

Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, para el caso de que las corporaciones locales correspondientes no soliciten la aplicación de los remanentes a la financiación de las actuaciones programadas en el Plan Complementario, el importe de dichas bajas será destinado a minorar la aportación municipal a la actuación subvencionada, siempre y cuando, la subvención no sea superior al importe de adjudicación.

A estos efectos y para el caso de que un municipio tenga más de una actuación financiada en el Plan Base, los remanentes generados en dicho plan y previa comunicación del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local, podrán ser destinados a:

- Financiar actuaciones programadas en el Plan Complementario, en su caso, hasta el 30 de Junio de 2021.
- Disminuir la aportación municipal entre las distintas actuaciones incluidas en el Plan Base.
 - Ambos supuestos simultáneamente.

Lo mismo sucederá con los remanentes generados en las actuaciones que se financien del Plan Complementario, si bien en este caso, se destinarán exclusivamente entre las distintas actuaciones financiadas con cargo a este plan.

En ningún caso, la subvención global concedida a cada municipio podrá superar la suma de los importes de adjudicación del total de actuaciones financiadas.

3.- Los citados plazos de adjudicación, en casos excepcionales cuya justificación, previa solicitud del interesado, será apreciada por la Dirección General de Administración Local, podrán ser ampliados hasta el 31 de mayo de 2021, para el Plan Base, y hasta el 15 de noviembre de 2021, para los Planes Complementarios.

Los certificados de adjudicación de las actuaciones incluidas en el Plan Base, según modelo establecido, deberán tener entrada en la Dirección General de Administración Local, como máximo, a fecha **15 de junio de 2021**, y de los del Plan Complementario a fecha **30 de noviembre de 2021**.

Artículo 7.- Ejecución y justificación.

- Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas a fecha
 de septiembre de 2022.
- 2.- Para el proceso de justificación de las subvenciones reguladas en el presente decreto, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, la siguiente documentación:
- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, donde se especifique la contabilización municipal y el destino dado a los fondos recibidos.
- c) En el caso de obras: la totalidad de las certificaciones de obras emitidas, debidamente aprobadas por el órgano competente, acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como, justificante acreditativo del pago de las mismas.
- d) En el caso de equipamiento: las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.
 - e) Acta de recepción de las inversiones realizadas.
- f) En el caso de obras, certificación o informe acreditativo de la colocación, en lugar visible de la misma, del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía, según modelo que se adjuntará como Anexo a la correspondiente orden de concesión.
- g) Certificación o informe emitido por el técnico municipal responsable, de que las actuaciones subvencionadas han sido actualizadas en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), mediante la aplicación web EIEL/MAP. En caso de una actuación no inventariable, habrá de hacerse constar dicho extremo.
- 3.- Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiese realizado el pago efectivo de la subvención, el periodo de justificación se contará desde la fecha de dicho abono.
- 4- La Consejería de Presidencia y Hacienda, a través de la Dirección General de Administración Local, podrá realizar la comprobación material de las inversiones ejecutadas.

Artículo 8.- Ampliación de los plazos de ejecución y de justificación.

Los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas podrán ser objeto de ampliación por la Dirección General de Administración Local, siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación deberá remitirse a dicho Centro Directivo antes del vencimiento de los plazos establecidos con carácter general, a fin de poder resolver

aquella en plazo. La petición expresará el periodo de ampliación, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, su justificación documental. El plazo de ampliación no podrá exceder de la mitad del inicialmente concedido conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9.- Causas de reintegro.

- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.
- 2.- Serán causas de reintegro total de la subvención correspondiente a cada actuación subvencionada, más los intereses de demora que correspondan según proceda, las siguientes:
 - a) La adjudicación del contrato fuera de los plazos establecidos en el artículo 6.
- b) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto.
- c) La ausencia total de justificación de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el artículo 7.
- 3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:
- a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las actuaciones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.
- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, en los términos establecidos en los apartados f) y g) del artículo 7.2, dará lugar al reintegro de la subvención concedida para esa actuación en un porcentaje del 5%, respectivamente.

Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en él y en la correspondiente orden de concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

La publicidad de las subvenciones reguladas en el presente decreto se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 30 de julio de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.



ANEXO

PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. (POS 2020-2021)

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ABANILLA	PAVIMENTACIONES EN BARINAS. AVDA ESPAÑA, CALLE SAN BLAS Y CALLE TORRETA	62.936,21	59.769,69	3.166,52
2	ABANILLA	LAMT 20 KV. (ALTERNATIVA PARA DOTACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A SERVICIOS PÚBLICOS A IMPLANTAR EN LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL)	79.548,91	75.546,56	4.002,35
3	ABANILLA	REPOSICIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTO DE CAMINO DE LOS CARRILLOS, LAS CUESTAS Y POLÍGONO INDUSTRIAL	57.081,37	54.209,43	2.871,94
4	ABANILLA	MEJORA DE ACERAS EN AVDA. SAN JUAN BAUTISTA. MACISVENDA	47.662,36	45.264,32	2.398,04
5	ABARAN	OBRAS DE REPARACIÓN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ABARÁN	260.682,41	247.648,00	13.034,41
6	AGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE PABLO NERUDA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS	56.508,06	53.682,43	2.825,63
7	AGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE FUENSANTA	239.757,60	227.768,72	11.988,88
8	AGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE JUAN ANTONIO DIMAS Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS	192.688,06	183.052,85	9.635,21
9	ALBUDEITE	MEJORA Y REMODELACIÓN DEL PARQUE URBANO JUNTO A PABELLÓN DE DEPORTES	36.799,97	34.959,97	1.840,00
10	ALBUDEITE	REMODELACIÓN DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE Y ACCESO AL CASCO URBANO DE ALBUDEITE	57.667,24	54.783,68	2.883,56
11	ALBUDEITE	EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO Y PAVIMENTACIÓN	6.644,18	6.311,97	332,21
12	ALBUDEITE	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO MULA	38.604,61	36.674,38	1.930,23
13	ALCANTARILLA	REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL MUSEO ETNOLÓGICO DE LA HUERTA, NORIA Y ACUEDUCTO COMO ZONA DE INTERÉS CULTURAL, FASE II	266.237,96	249.368,49	16.869,47

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
14	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL JARDÍN DE CAMPOAMOR. 2ª FASE	281.038,80	263.231,51	17.807,29
15	LOS ALCÁZARES	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE JAÉN	365.796,43	261.998,00	103.798,43
16	ALEDO	ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LOS BOLOS Y DE LAS CALLES SANTIAGO, LORCA Y PEDRO GARCÍA	110.740,22	99.492,48	11.247,74
17	ALEDO	EJECUCIÓN DE DETERMINADOS TRABAJOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS "NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" DEL AYUNTAMIENTO DE ALEDO	42.501,24	31.229,52	11.271,72
18	ALGUAZAS	REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN FASE II	224.861,00	213.618,00	11.243,00
19	ALHAMA DE MURCIA	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO SAN CRISTÓBAL Y OTRAS CALLES	288.301,21	233.301,21	55,000,00
20	ALHAMA DE MURCIA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES URBANAS EN LAS CALLES FLORENCIO JAVALOY Y CÍRCULO	164.426,79	139.426,79	25.000,00
21	ARCHENA	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE PLAYA JUNTO A LA PRESA DE IBERDROLA	48.339,51	45.922,53	2.416,98
22	ARCHENA	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO JUNTO AL PUENTE DE HIERRO DE ARCHENA	21.110,48	20.054,96	1.055,52
23	ARCHENA	ADECUACIÓN DE LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA	243.019,01	230.868,51	12.150,50
24	BENIEL	REPOSICIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN LA VERDEDA DE LA BASCA	160.612,76	152.569,31	8.043,45
25	BENIEL	MEJORA DE LOS ITINERARIOS ACCESIBLES PEATONALES DE BENIEL	46.854,15	44.511,44	2.342,71
26	BENIEL	SUSTITUCIÓN DE CUADROS DE MANDO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL T.M. DE BENIEL	32.437,11	30.815,25	1.621,86
27	BLANCA	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BLANCA	453.204,92	196.028,00	257.176,92 (Ayto:34.769,63 FEDER:: 222.407,29)
28	BULLAS	AMPLIACIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL C.E.I.P. COLEGIO OBISPO GARCÍA RÓDENAS	251.997,79	239.397,80	12.599,99
29	CALASPARRA	SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO EN CALLE SAN ABDÓN	28.297,35	26.882,48	1.414,87

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
30	CALASPARRA	APARCAMIENTO Y ACERAS EN CALLE ERMITA	26.242,88	24.930,74	1.312,14
31	CALASPARRA	SUSTITUCIÓN DE BUTACAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL			
32	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN CALLE	65.695,12	60.190,65	5.504,47
33	CALASPARRA	MOLINICO ADOQUINADO EN CALLE HUERTO	32.806,14 68.728,02	31.165,83 65.291,62	1.640,31 3.436,40
34	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	25.139,66	23.882,68	1.256,98
35	CAMPOS DEL RIO	ADECUACIÓN DE PARQUE DE LA ESTACIÓN Y PARQUE DE CALLE DE LA ERMITA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CALLES EN CAMPOS DEL RIO	148.804,00	141.364,00	7.440,00
36	CARAVACA DE LA CRUZ	ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN	135.530,88	122.054,70	13.476,18
37	CARAVACA DE LA CRUZ	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J. A. CORBALÁN Y ANEXOS	77.424,38	69.725.87	7.698,51
38	CARAVACA DE LA CRUZ	DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS PEDANÍAS DE LA ALMUDENA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN	96.875,33	87.242,77	9.632,56
39	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO	112.112,42	100.964,79	11.147,63
40	CARAVACA DE LA CRUZ	REFUERZA DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ	120.432,82	108.457,87	11.974,95
41	CEHEGÍN	PISTA DEPORTIVA DE CÉSPED ARTIFICIAL Y ARREGLOS EN ZONAS EXTERIORES DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LOLI DE GEA	113.070,29	101.547,46	11.522,83
42	CEHEGÍN	ADECUACIÓN DE SALA DEPORTIVA Y DOTACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LOLI DE GEA	30.000,00	26.942,74	3.057,26
43	CEHEGÍN	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA RONDA ESTE CON LA CARRETERA LOCAL DEL CHAPARRAL	158.929,71	142.733,41	16.196,30
44	CEHEGÍN	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL PARQUE GINÉS IBÁÑEZ	48.000,00	43.108,39	4.891,61

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
45	CEUTÍ	REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CARRIL BICI, PLAZA JOSÉ VIRGILI Y			
46	CIEZA	OTRAS ACTUACIONES REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	267.596,75	230.018,00	37.578,75
47	CIEZA	REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA SAN JUAN	119.999,98	113.999,98	6.000,00
48	CIEZA	BOSCO REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CIEZA	110.524,24 278.784,00	104.998,03 201.479,99	5.526,21 77.304,01
49	CIEZA	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA	60.000,00	57.000,00	3.000,00
50	FORTUNA	ACONDICIONAMIENTO DE PARTE DEL ENTORNO DE LA AVDA. SALVADOR ALLENDE DE FORTUNA EN SU MARGEN DERECHO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA EN AVDA. JUAN CARLOS I	317.787,15	257.654,00	60.133,15
51	FUENTE ALAMO	VESTUARIOS Y GRADERÍOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUATRO VIENTOS DE FUENTE ÁLAMO	399.642,12	230.282,74	169.359,38
52	FUENTE ALAMO	ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LA VÍA DE FUENTE ALAMO	196.869,65	91.125,26	105.744,39
53	JUMILLA	RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE TENIS ANTIGUAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA HOYA	164.028,37	155.006,81	9.021,56
54	JUMILLA	EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA HOYA	238.492,00	119.291,84	119.200,16
55	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CALLE VALENCIA, DESDE AVDA. REYES CATÓLICOS A AVDA. DE LA LIBERTAD	129.130,81	83.429,47	45.701,34
56	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CALLE DIEGO ABELLÁN, DESDE CUESTA PUNTERO A CALLE CURA ABELLÁN	169.489,88	105.459,88	64.030,00
57	LIBRILLA	RENOVACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE BLAS DE OTERO Y OTRAS DE LIBRILLA	176.320,75	140.661,36	35.659,39
58	LIBRILLA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULO MARCA FUSO: CARROCERÍA CON PLUMA ELEVADORA CESTA A 16 M. Y LATERALES DE 20	42.685,78	38.654,64	4.031,14
59	LORQUÍ	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MIGUEL HERNÁNDEZ Y SU ENTORNO EN LORQUÍ	195.880,00	186.086,00	9.794,00

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
60	MAZARRÓN	AMPLIACIÓN CEMENTERIO DE PUERTO DE MAZARRÓN	1.155.023,24	459.852,00	695.171,24
61	MORATALLA	MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DE MORATALLA Y PEDANÍAS	325.680,53	309.396,50	16.284,03
62	MORATALLA	MEJORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA	22.210,47	21.099,50	1.110,97
63	MULA	ADECUACIÓN DE ACCESO AL CASTILLO DE MULA	66.751,62	59.265,27	7.486,35
64	MULA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JARDÍN (ZONA NORTE) Y CALLE POSTIGOS (ZONA NORTE)	331.177,00	294.034,73	37.142,27
65	ojós	RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LA CALLE SANTIAGO	46.396,59	44.076,76	2.319,83
66	OJÓS	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL	19.518,36	15.166,65	4.351,71
67	OJÓS	MEJORA DEL ALUMBRADO EN CAMINOS MUNICIPALES	8.130,80	7.724,26	406,54
68	ojós	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES	31.331,85	28.198,66	3.133,19
69	ojós	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	36.566,05	30.701,67	5.864,38
70	PLIEGO	MEJORAS URBANÍSTICAS EN APARCAMIENTO JUNTO A PISCINA Y CALLE CASTILLO Y ALQUIBLA E INSTALACIÓN CALISTENIA Y JUEGOS INFANTILES EN PARQUES	173.789,28	159.690,00	14.099,28
71	PUERTO LUMBRERAS	CONSTRUCCIÓN DE 108 NICHOS FUNERARIOS EN CEMENTARIO SAN DAMIÁN	38.713,35	36.777,68	1.935,67
72	PUERTO LUMBRERAS	MEJORAS DE AGLOMERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ANTONIO MACHADO Y OTRAS	242.461,65	230.338,32	12.123,33
73	RICOTE	OBRAS DE CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS	115.640,04	109.858,04	5.782,00
74	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE SANTA TERESA DE CALCUTA	29.066,96	27.613,61	1.453,35
75	SAN JAVIER	REORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAESTRE	388.515,72	277.121,29	111.394,43
76	SAN JAVIER	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO Y EN ACCESOS AL PASEO MARÍTIMO DE SANTIAGO DE LA RIBERA	202.411,81	144.376,71	58.035,10

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
77	SAN PEDRO DEL PINATAR	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS EN LA AVDA. MARQUÉS DE SANTILLANA, AVDA. SALZILLO Y OTRAS DE LO PAGÁN	372.792,00	354.152,00	18.640,00
78	SANTOMERA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL, PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS PLAZA MANUEL CAMPILLO Y CALLES DEL ROSARIO Y SAN VICENTE	171.587,01	135.289.00	36.298.01
79	SANTOMERA	MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL, PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS PLAZA CONSTITUCIÓN	154.054,63	135.289,00	18.765,63
80	TORRE PACHECO	PUENTE EN LA CARRETERA RM-F22 DE TORRE PACHECO	681.979,90	319.098,78	362.881,12
81	TORRE PACHECO	REHABILITACIÓN CENTRO DE LA TERCERA EDAD EN SAN CAYETANO	96.559,71	45.180,35	51.379,36
82	TORRE PACHECO	REHABILITACIÓN DE ACERAS EN EL ENTORNO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	126.872,13	59.363,54	67.508,59
83	TORRE PACHECO	VADOS PARA LA CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES A LAS RAMBLAS EN ZONAS DE ROLDÁN, DOLORES DE PACHECO Y TORRE PACHECO	90.626,19	42.404,05	48.222,14
84	TORRE PACHECO	MEJORA DE ACCESOS MEDIANTE ROTONDA AL AUR Nº 17 DESDE LA RM-F21 P.K. 1+200	51.564,98	24.127,28	27.437.70
85	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE ISAAC ALBÉNIZ, DESDE CALLE VELÁZQUEZ HASTA CALLE BOLIVIA	100.842,02	95.799,92	5.042,10
86	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN PABLO NERUDA, DESDE AVDA. REYES CATÓLICOS HASTA PLAZA TIRSO DE MOLINA	103.143,00	97.985,85	5.157,15
87	TORRES DE COTILLAS (LAS)	REFUERZO DE FIRME EN CALLE MULA, DESDE CALLE FLORENTINO LAPUENTE HASTA GLORIETA DE LINASA	134.496,98	127.772,13	6.724,85
88	TOTANA	REHABILITACIÓN DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS EN CTRA. N 340A, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE TOTANA.	49.015,45	42.008,43	7.007,02
89	TOTANA	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA CEÑA DE JUAN TERESA. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CAMINO DEL REGUERÓN A PARETONES Y LA CTRA. RM- 315	127.348,56	109.143,39	18.205,17

N°	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
90	TOTANA	RENOVACIÓN REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE, ARREGLO DE ACERAS E INSTALACIÓN DE IMBORNAL EN LAS CALLES PERNALES Y ESCORIAL DE LA DIPUTACIÓN EL PARETÓN	68.293,82	58.530,85	9.762,97
91	TOTANA	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN CALLE BOLNUEVO	29.180,12	25.008,66	4.171,46
92	TOTANA	RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN CON M.B.C. EN CALLE GREGORIO CEBRIÁN	109.951,65	94.233,46	15.718,19
93	TOTANA	RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ROMUALDO LÓPEZ CÁNOVAS, DESDE CALLE GUADALENTÍN HASTA CALLE NARCISA NAVARRO MORALES	117.145,85	100.399,21	16.746,64
94	ULEA	REPOSICIÓN DE ACERAS EN AVDA. REYES DE ESPAÑA	72.996,09	69.346,29	3.649,80
95	ULEA	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN PLAZA DE LA CULTURA	20.649,05	19.261,14	1.387,91
96	ULEA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR DE BAJA TENSIÓN (400/230V) EN PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE	43.265,87	41.102,57	2.163,30
97	UNION (LA)	REFORMA PARCIAL EN EDIFICIO PÚBLICO EL PROGRESO, LA UNIÓN.	80.686,93	76.652,57	4.034,36
98	UNION (LA)	EJECUCIÓN TRAMO DE CALLE CONCEJAL JUAN MARTÍNEZ BARCELONA Y ADECUACIÓN ENTORNO GUARDERÍA MUNICIPAL DE ROCHE; RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN ACCESO A COLEGIO ENRIQUE VIVIENTE E INSTITUTO SIERRA MINERA Y OTRAS CALLES DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN	232.412,07	220.791,43	11.620,64
99	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN LAS CALLES PUIGDULLES, SAN ROQUE Y PARTE FRANCISCO JIMÉNEZ	111.744,63	106.157,40	5.587,23
100	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	REFORMA DEL LOCAL TÉCNICO DE LA PISCINA MUNICIPAL	40.348,37	38.330,60	2.017,77
101	YECLA	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN RAMÓN, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DON LUCIO Y LA CALLE NUMANCIA	84.200,00	77.823,50	6.376,50

N°	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
102	YECLA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE RAMBLA ENTRE AVDA. LITERATO AZORÍN Y AVDA. DE LA FERIA	170.701,61	162.166,50	8.535,11
103	YECLA	REURBANIZACIÓN CALLE NUMANCIA,TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y LA CALLE FÁBRICAS	257.000,01	244.150,00	12.850,01
	TC	TALES	15.226.224,79	11.999.999,35	3.226.225,44

PLAN COMPLEMENTARIO 2020-2021

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto
104	ABARAN	ADECUACIÓN DE PLUVIALES EN CALLE MORZALETES	26.040,00
105	ALCANTARILLA	REMODELACIÓN DE JARDÍN EN CARRIL DE CABALLERO	59.124,21
106	ALEDO	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL	25.300,01
107	ALEDO	ACTUACIÓN EN LA TORRE DEL AGUA DE ALEDO	137.606,71
108	ALEDO	OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALEDO	44.022,06
109	ARCHENA	RENOVACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOSEN EL AREA RECREATIVA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ARCHENA	46.334,47
110	ARCHENA	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL PASEODEL RIO SEGURA	52.558,70
111	BENIEL	REPOSICIÓN DE ACERA EN CALLE PEATONAL PARQUE BEATO RUIZ CASCALES	48.297,83
112	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ	253.794,04
113	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIONES EN CALLES BARCELONA, MADRID, VALENCIA Y DOS DE MAYO DE CARAVACA DE LA CRUZ	122.445,41
114	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA (TRAMO INICIAL C/ PUENTECILLA-C/ GRAN VIA HASTA CANALICA)	63.496,26
115	CARAVACA DE LA CRUZ	PAVIMENTACIONES EN LA CALLE INDUSTRIA Y ADYACENTES DE LA PEDANÍA DE EL MORAL	62.693,58
116	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES ORIENTE, NORTE, SAGASTA Y ATOCHA DE BENABLON	37.167,12
117	CEHEGÍN	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA SOR CATALINA CAMPOS	60.867,20
118	FORTUNA	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GABRIEL CELAYA, NOBEL DE LA PAZ Y PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE FORTUNA	35.026,03
119	FORTUNA	FORMACIÓN DE UN PASEO PEATONAL EN EL CAMINO DE LA CUEVA NEGRA DE FORTUNA	48.236,65
120	FUENTE ALAMO	CONTROL DE LA ACCESIBILIDAD A LA CALLE GRAN VÍA DE FUENTE ÁLAMO	145.292,66
121	JUMILLA	EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE ZONAS DE TRÁNSITO DE PEATONES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA HOYA	195.563,64
122	LIBRILLA	RENOVACION ASFÁLTICA EN CALLE SALZILLO Y OTRAS EN LIBRILLA	17.734,63
123	MORATALLA	MEJORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO FUENTE LA NEGRA, EN EL CASCO URBANO DE MORATALLA	37.438,60

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto
124	MORATALLA	MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE FUERO DE CUENCA Y OTRAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA	47.744,11
125	ojós	SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO A VEHÍCULOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	6.533,09
126	ojós	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN GUARDERÍA INFANTIL	10.673,19
127	PUERTO LUMBRERAS	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA METÁLICA PARA CUBRICIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS	53.993,85
128	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE DOCTORES ABENZA	25.542,92
129	SAN JAVIER	RENOVACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CALLE ACACIAS, BOLARÍN, JALOQUE, AGUILAR AMAT, LAS ROSAS Y CLAVELES EN SANTIAGO DE LA RIBERA, FASE	360.578,39
130	SAN JAVIER	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTELACIÓN EN SAN JAVIER	135.129,92
131	TORRES DE COTILLAS (LAS)	REFUERZO DE FIRME EN BARRIO LOS PULPITES (CALLE BALEARES, CALLE CANARIAS)	66.733,71
132	TORRES DE COTILLAS (LAS)	REFUERZO DE FIRME EN BARRIO DE LA FLORIDA (CALLE ADELFAS, GARDENIAS, PROLONGACIÓN AVDA. DEL TRABAJO HASTA N-344	62.361,67
133	ULEA	REPARACIÓN Y MEJORA DE PISCINA MUNICIPAL	17.779,40
134	YECLA	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD. EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CRUCES A DISTINTO NIVEL, CALLE MAESTRO MORA Y CALLE RAMBLA	40.000,00
135	YECLA	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN ANTONIO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE UPY Y CALLE IBERIA	42.600,00
136	YECLA	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN RAMÓN, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE NUMANCIA Y CALLE IBERIA	96.800,00
TOTALES			2.485.510,06

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474